

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES

TÍTULO: **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE VARADERO Y ESPACIOS TÉCNICOS EN EL PUERTO DE EL ROMPIDO (HUELVA)**

EXPT.: **DAC 136-17**

ÍNDICE

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

- I.1.** ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
- I.2.** SITUACIÓN
- I.3.** DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

- II.1.** DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- II.2.** CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

III. TASAS

- IV.1.** TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
- IV.2.** TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS O EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº2

- V.1.** PROYECTO BÁSICO
- V.2.** PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº3

- VI.1.** TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS O EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS
- VI.2. TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS**

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

ANEXOS:

- ANEXO I** MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
- ANEXO II** MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- ANEXO III** MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO TARIFARIO DE LA EXPLOTACIÓN

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la persona física o jurídica, en adelante la licitadora, con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación del dominio publico portuario en el Puerto de El Rompido (T.M. de Cartaya - Huelva), para la actividad de varadero.

Dicha actividad de varadero es acorde con los usos portuarios propios del puerto, cumpliendo con lo requerido en el artículo 16 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, al estar establecida en el Plan de Usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras, aprobado por la Consejera de Obras Públicas y Vivienda en la ORDEN de 28 de agosto de 2009, y publicado en BOJA núm. 178 de 10 de septiembre 2009.

I.2. SITUACIÓN

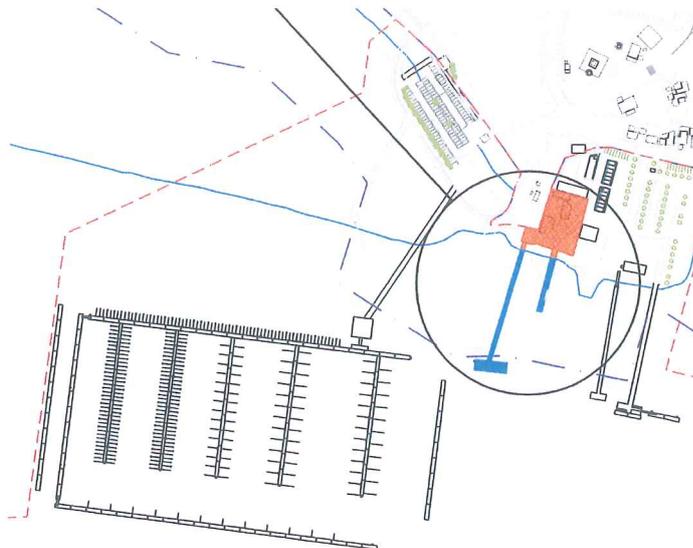
La parcela se sitúa en el Puerto de El Rompido (T.M. de Cartaya - Huelva), según la siguiente documentación gráfica:

Localización:

(Puerto de El Rompido)



Plano de Ubicación:



Fotografía aérea:



I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

El uso admitido en la parcela es el de “Varadero e industria auxiliar”: comprendiendo, de forma no exhaustiva, la instalación de los medios necesarios para la varada de embarcaciones (travel lift, grúa, toro, etc.) y zona de mantenimiento, reparación, carenado de embarcaciones y punto limpio, incluyendo la edificación de las naves, edificaciones y equipamientos precisos para el desarrollo de las actividades propias de un área técnica”.

Las instalaciones suponen una ocupación del dominio público portuario de **2.151,35 m²** (repartidos en 1.519,52 m² de superficie de varadero, de los cuales 237.91 m² corresponden a edificios, y 631,83 m² a lamina de agua)

Las personas licitadoras deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo con la normativa vigente, proponer las obras a realizar, las cuales se ajustarán, además de la normativa y planeamiento portuario, a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para este tipo de instalaciones. En cualquier caso, deberán conocer y dar cumplimiento en sus propuestas a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo cada licitadora única responsable de la ejecución y explotación de su propuesta.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo por el cual se concederá la concesión administrativa será por un **PERIODO MÍNIMO DE CUATRO (4) AÑOS Y UN MÁXIMO de DOCE (12) AÑOS**, que se concretará en la resolución de otorgamiento en función de la inversión que se prevean acometer en obras e instalaciones durante la vigencia de la concesión y que reviertan a la administración al finalizar el plazo concesional.

Este plazo podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Las horquillas de plazos concesionales en función de las inversiones comprometidas resultarán ser las siguientes:

[Inv.]			
INVERSIONES COMPROMETIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DE CONTRATA			
(EUROS SIN IVA)			
	Inv. < 60.000	60.000 <= Inv. <= 120.000	Inv. > 120.000
PLAZOS	4 años	8 años	12 años

En el caso, de que la persona licitadora optase por no acometer obras en las instalaciones y, en consecuencia, gestionar las mismas en el estado en el que se encuentran, se otorgará la concesión administrativa por el **PERIODO MÁXIMO NO PRORROGABLE de CUATRO (4) AÑOS**.

El plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de formalización del título concesional.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de los servicios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Base que rigen el concurso.

La titular deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

La titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura. La Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por la titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceras personas. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo de la titular de la concesión.

III. TASAS

Las tasas devengadas, referencia para el año 2.017, por la ocupación del dominio público portuario son:

III.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía** de la Tasa por Ocupación Privativa es de: **catorce mil ochenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos de euro (14.083,53 Euros/año)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).

III.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS O EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS

A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de: **tres mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta y un céntimos de euros anuales (3.467,61 euros/año)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Se podrá proponer la mejora de esta tasa, tal y como se detalla en la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada, cualquier revisión de las tasas no podrá ser inferior importe de la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumido y mejorado en el sobre n° 3.

Junto con las tasas antes detalladas y el resto de tasas que se devenguen, la concesionaria estará obligada a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales o productos relacionados con la actividad a desarrollar por la persona autorizada, quedará sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a quienes liciten, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida en la parcela, no incluida en la misma, ya sea colindante o no colindante a los mismos, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE N°2

Esta documentación, a incluir en el sobre cerrado, deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos *.pdf).

IV.1. PROYECTO BÁSICO.

Quienes liciten deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas y, de acuerdo a la normativa vigente, presentar un PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES conforme a lo establecido en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; dicho proyecto deberá acreditar la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende y habrá de estar suscrito por técnico competente.

En el caso de que valoradas las instalaciones optase por no realizar obras de adecuación o reforma y ofertara realizar su explotación en el estado actual de las mismas, la persona licitadora deberá presentar Documentación técnica, suscrita por técnico competente, descriptiva de las instalaciones existentes al objeto de valorar la viabilidad de las mismas en los términos de la explotación que propone en su oferta.

Una vez resuelto el concurso, la persona que resulte seleccionada deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Se tendrá presente para la realización de las mediciones y presupuestos la Orden de 27 de marzo de 1991 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 24 de 5 de abril de 1991) por la que se dictan normas complementarias para el cálculo de los precios unitarios en los proyectos de obra de la Consejería. Igualmente se tomará como base de precios los últimos publicados en al Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

A.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones

B.) Plan de Gestión:

Deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar en el dominio público, indicando el horario propuesto para la prestación de servicio, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo I** del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (asignación de 0 puntos) de la licitadora sobre dicho apartado.

C.) Estudio Económico-Financiero que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá: a.) Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de diez (10) años. b.) Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar. c.) Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), usando una Tasa de Descuento del 8%.

Nota: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, deberán incluirse como gastos en la Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo, debiéndose tomar en la simulación propuesta por la persona licitadora los importes siguientes:

- Tasa por Ocupación Privativa: 14.083,53 euros/año

- Tasa por Aprovechamiento Especial: 3.467,61 euros/año

EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚM. 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROPUESTA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE NÚM. 3.

La Agencia requerirá a la persona seleccionada un nuevo Estudio Económico-Financiero durante la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la concesión, que incluirá la mejora realizada para la tasas por aprovechamiento especial, para analizar la suficiencia y viabilidad.

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº3

V.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS O EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS

Las personas interesadas en licitar, deberán presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial, marcado el tipo de actividad al que presenta según su proyecto de explotación, conforme al **Anexo II** del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El importe anual de la “cuantía de mejora de la persona licitadora”, presentado conforme al Anexo II, será considerado como referencia desde su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.

V.2. TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

Se deberá presentar proposición de tarifas máximas de los servicios, conforme al **Anexo III** del presente pliego. Los importes quedarán referenciados al año de su presentación.

En el caso de presentar ofertas inferiores a las tarifas de “oferta mínima” que se indican en el anexo III, las ofertas presentas tendrán el mismo valor que la “oferta mínima”, tanto para la asignación de puntos como para la consideración de cuantías máximas para las personas usuarias.

Las cuantías propuestas por la persona licitadora tienen la consideración de máximas para las personas usuarias, pudiendo la persona concesionaria aplicar valores inferiores, siempre dentro de los criterios de objetividad y generalidad.

En el caso de presentar ofertas inferiores a las tarifas de “oferta mínima” que se indican en el anexo III, las ofertas presentas tendrán el mismo valor que la “oferta mínima”, tanto para la asignación de puntos como para la consideración de cuantías máximas para las personas usuarias.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitadora se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 40 puntos	11 puntos
A.1.) Proyecto Básico.-		
A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos	
A.2.) Proyecto de Explotación.-		
A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:		
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 13 puntos	
A.2.2.) Plan de Gestión: (según Anexo I)		
A.2.2.a) Número de puestos de trabajo generados. (Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) [Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.b) Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido. [Referencia el punto A.2.2.a) - Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.c) Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados. [Referencia el punto A.2.2.a) - Se otorgará: un (1) punto al licitador que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos al licitador que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.3.) Estudio Económico-Financiero:	de 0 a 4 puntos	
B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):	de 0 a 50 puntos	
B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial (Según los modelos de los Anexo II) [La máxima puntuación (30) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.] <u>EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	de 0 a 30 puntos	
B.2.) Establecimiento tarifario a aplicar a los usuarios: (según Anexo III) [La máxima puntuación (20) la obtendrá, conforme al peso asignado a cada tarifa, la tarifa más baja de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la tarifa coincidente con la tarifa mínima admitida, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 20 puntos	
TOTAL:	de 0 a 100 puntos	

(*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.



ANEXO I
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A
GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
(SOBRE NÚM. 2)

D/Dña.....con DNI.....actuando en nombre y representación de.....entidad con domicilio en.....y NIF.....expone que para el concurso:

TITULO: **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE VARADERO Y ESPACIOS TÉCNICOS EN EL PUERTO DE EL ROMPIDO (HUELVA)**
EXPTE.: **DAC 136-17**

1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación de las instalaciones (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de:.....

2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto núm. 1), a.....se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de.....% del total de trabajadores.

3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto núm. 1), se dispondrá.....a mujeres y se dispondrá.....para hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A ESTE MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (O PUNTOS) DEL LICITADOR SOBRE DICHO APARTADO.

UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA LA PERSONA LICITADORA SELECCIONADO DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.

ANEXO II
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR
APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)

D/Dña.....,con DNI.....,actuando en nombre y representación de.....,entidad con domicilio en.....y NIF.....,expone que el importe de la Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TITULO: **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE VARADERO Y ESPACIOS TÉCNICOS EN EL PUERTO DE EL ROMPIDO (HUELVA)**

EXPTE.: **DAC 136-17**

B.1.) TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

Cuantía Mínima +

Cuantía de Mejora Euros/año

[No se incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)]

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- LA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE NÚM. 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.
- DEBE TENERSE EN CUENTA LOS DEFINIDO RESPECTO AL CÁLCULO DE LAS CUANTÍAS RESPECTO AL AS SUPERFICIES DE UTILIDAD.

**ANEXO III
 MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO TARIFARIO DE LA EXPLOTACIÓN
 (SOBRE NÚM. 3)**

D./D^a.....con DNI.....actuando en nombre propio o en representación de.....entidad con domicilio en.....y NIF.....expone que para el concurso:

TITULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE VARADERO Y ESPACIOS TÉCNICOS EN EL PUERTO DE EL ROMPIDO (HUELVA)
 EXPTE.: **DAC 136-17**

MOVIMIENTOS, ESTANCIAS, Y/O SERVICIOS	OFERTA [P]		OFERTA MÍNIMA	PUNTOS
Servicio de varada o botadura de embarcación	<input type="text"/>	€/ML (eslora de la embarcación)/MOVIMIENTO	$P \geq 7,3673$	De 0 a 6
Ocupación de superficie en varadero	<input type="text"/>	€/M2 (superficie ocupada)/DÍA	$P \geq 0,201559$	De 0 a 6
Suministros de agua en varadero	<input type="text"/>	€/ML (eslora de la embarcación)/DÍA	$P \geq 0,1496277$	De 0 a 4
Suministros de electricidad en varadero	<input type="text"/>	€/ML (eslora de la embarcación)/DÍA	$P \geq 0,1870344$	De 0 a 4
				De 0 a 20

[No se incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)]

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
 (Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

- En el caso de presentar ofertas inferiores a las tarifas de "oferta mínima" que se indican en el anexo III, las ofertas presentas tendrán el mismo valor que la "oferta mínima", tanto para la asignación de puntos como para la consideración de cuantías máximas para las personas usuarias.

- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN TARIFARIA (SOBRE N° 3), CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.